

MR Consultores

Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria

JURISPRUDENCIA

OCTUBRE de 2010

Expositor: Dr. Marcelo D. Rodríguez

www.mrconsultores.com.ar

SOCIEDAD DE PROFESIONALES

PISTRELLI, DÍAZ Y ASOCIADOS. CNACAF Sala IV del 25/8/2010

Las sociedades civiles cuya actividad es la de prestación de servicios profesionales, sin desarrollar en forma complementaria explotación comercial alguna, tributan ganancias de cuarta categoría. El hecho de considerar a dichas sociedades como empresas no trae consigo aparejado que exista una explotación comercial.

www.mrconsultores.com.ar

DEDUCCIÓN DE GASTOS SOBRE RENTAS EXENTAS

BANCO CMF SA. TFN Sala D del 29/6/2010

Cuando el artículo 80 autoriza a restar los gastos de las ganancias producidas por la fuente que las origina, está apuntando a la actividad que genera la renta a la que corresponden los gastos. Por lo tanto, en la forma como lo emplea la ley, la cita de "fuente" es sinónimo de "actividad".

El texto del artículo parte de la premisa de que, existiendo distintas fuentes productoras capaces de generar ganancias gravadas y exentas, la deducción de los gastos está reservada únicamente a afectar las ganancias gravadas que produce cada una de esas fuentes, en la parte o proporción respectiva.

www.mrconsultores.com.ar

SISTEMA INFORMÁTICO - SOFTWARE

LINEAS AEREAS PRIVADAS ARGENTINAS SA. TFN Sala C del 14/4/2010

Debe revocarse la determinación del Impuesto a las Ganancias - Beneficiarios del exterior efectuada por el Fisco a una aerolínea en virtud de los pagos efectuados a empresas extranjeras por la utilización en el territorio argentino de un sistema informático con el fin de poder efectuar reservas de pasajes, hotelería y alquiler de automóviles —"Sistema Amadeus"—, pues, el uso de bases de datos ubicadas en el exterior no participa del concepto de asesoramiento a que se refiere el artículo 12, párrafo 2 de la ley del gravamen, sino que se trata de una prestación de servicios, que simplemente se refiere a la transmisión de datos para su procesamiento en el exterior, u originados en un procesamiento llevado a cabo en el exterior (del voto del Dr. Urresti)

www.mrconsultores.com.ar

SISTEMA INFORMÁTICO - SOFTWARE**AEROLINEAS ARGENTINAS SA TFN Sala D del 12/5/2004****AEROLINEAS ARGENTINAS SA CNACAF Sala I del 5/2/2008**

Toda vez que la empresa de transporte local contrató con una empresa del exterior un servicio interactivo puesto en internet consistente, entre otras cosas, en un medio de distribución y de reservas con capacidad para proveer información y emitir pasajes, que en lo sustancial opera como una asistencia técnica ya que se carga en el país con los datos que desea la transportista pero se procesa en el exterior, suministrándose datos que quedan registrados en un archivo disponible para ésta los utilice económicamente en el territorio nacional, resulta procedente efectuar las retenciones a beneficiarios del exterior previstas en la ley 20.628 sobre los pagos efectuados, pues precisamente esa utilización económica es la que configura como de fuente Argentina a la renta que ella genera.

www.mrconsultores.com.ar

SISTEMA INFORMÁTICO - SOFTWARE

AUSTRAL LINEAS AEREAS CIELOS DEL SUR TFN Sala A del 6/2/2007

Corresponde revocar la determinación del Impuesto a las Ganancias en concepto de retenciones a beneficiarios del exterior por los pagos realizados por una aerolínea por la utilización en el territorio argentino de un sistema informático con el fin de poder efectuar reservas de pasajes, pues las transacciones no originan ganancias de fuente argentina, en la medida que el servicio, que no constituye un asesoramiento susceptible de ser encuadrado en el art. 12 de la ley del gravamen, es prestado desde el exterior y la prestadora no tiene un establecimiento permanente en el país.

www.mrconsultores.com.ar

MUCHAS GRACIAS!

MR Consultores

Departamento de capacitación

www.mrconsultores.com.ar